

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00346-00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda DIVISORIA presentada por GERMAN ARANGO LEMUS contra GRACIELA ARANGO RIVERA.

SEGUNDO. INTEGRAR el contradictorio con CLAUDIA MARÍA ARANGO POSSO y AMPARO ARANGO RIVERA.

SEGUNDO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

TERCERO. Correr traslado a la pasiva por el término de diez (10) días teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso.

CUARTO. Oficiar a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de la ciudad, a fin de que se inscriba la demanda de la referencia en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios a dividir. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 591 *ibídem*.

QUINTO. Ordenar el emplazamiento CLAUDIA MARÍA ARANGO POSSO atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib. Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 ya no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXTO. Reconocer personería a la abogada Janneth Quijano Morant como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.